

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.270-22
7 de diciembre de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio en contra del buque **CONSTANTINO II.**, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 numerales 4 y 8 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021 y la Ley 1 de 2 de febrero de 2015, se ha dictado la providencia de fecha seis (6) de diciembre de 2022, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA
6 de diciembre de 2022”

VISTOS: -----

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR un término de cinco (5) días hábiles, para que las partes administradas, dentro del proceso administrativo sancionatorio contra el buque **CONSTANTINO II.**, presenten sus alegatos.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 152 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla única, la cual surte los efectos formales de la notificación al Representante Legal del buque **CONSTANTINO II.**, la Sociedad Anónima **INDUSTRIAS PANAMEÑAS DEL PACIFICO, S.A.**, de la Providencia de Alegatos, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, a las 4:00 pm del día catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 90 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000.


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

